



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	298
Proceso	Ejecutivo Singular Art. 422 del C.G. del P.
Demandante	Cooperativa Financiera de Antioquia
Demandado	José Eliecer Gil Cano
Radicado	05861-40-89-001-2022-00143-00
Asunto	Aclara situación de embargo

En memorial que precede, la Compañía Pecuaria Agrícola S.A.S. con Nit. 800010950. Solicitan se les brinden información acerca del oficio No. JPMV23-0386 del 18 de abril de 2023, que decretó el embargo del 30% del salario al señor José Eliecer Gil Cano identificado con C.C. 15.459.041, porque el señor Gil Cano, tiene un embargo del 50% de salario desde marzo de 2022, dentro del proceso con radicado 2022-00018-00, proveniente de este Despacho judicial y que fuere comunicado mediante oficio No. JPMV22-0103 del 9 de marzo de 2022.

Como quiera que el señor José Eliecer Gil Cano, tiene un embargo que precede, la lógica para el presente caso, es que una vez se levante el embargo que tiene en el proceso con radicado 2022-00018-00, se continúe con el embargo decretado en el presente proceso, que fue comunicado mediante oficio No. JPMV23-0386 del 18 de abril de 2023.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia.

RESUELVE

Comunicar a la empresa COMPAÑIA PECUARIA AGRICOLA S.A.S. con Nit. 800.010.950, que deberá continuar con el embargo decretado en el presente proceso una vez finalice el embargo que tiene en la actualidad. Conforme lo expuesto en precedencia.

Así mismo, se le hará la advertencia que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 593, numeral 9°, del Código General del Proceso, el incumplimiento a la presente orden lo hará responsable por dichos valores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**
Siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 048 del 15/ 05 /2023

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario